

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-C/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: PTE. CAPELO (KM 00+205) - PUÑIZAS CENTRAL ZONA 17 - ZONA 8 - SANTA ROSA DE PUÑIZAS - SANTA ROSA DE YAPAZ - EMP. JU-1323 (DV. YAPAZ BAJO), CÓDIGO DE RUTA JU-1323, LONGITUD = 16.146 KM, DEL DISTRITO

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20608918401 | Fecha de envío : | 01/07/2025 |
| Nombre o Razón social : | HEMY GROUP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 16:11:25 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Tomando como referencia que en diversas opiniones del OSCE como el Pronunciamiento N.º 088-2021/DTN, donde ha indicado de manera clara que: "Las entidades deben abstenerse de incluir en las bases requisitos que no resulten estrictamente necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, en tanto dichas exigencias pueden restringir la participación de potenciales postores, vulnerando el principio de libre concurrencia y competitividad".

En ese sentido, la exigencia de que la maquinaria propuesta cuente con póliza TREC (Todo Riesgo Equipos de Contratistas) y certificados de inspección técnica representa una condición que genera gastos adicionales antes de que el postor haya sido adjudicado, lo cual resulta desproporcionado y puede limitar injustificadamente el acceso al procedimiento de selección. Dichas exigencias vulneran lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 32069, al contradecir los principios como la libertad de concurrencia, la competencia y la igualdad de trato, cuyo objetivo es garantizar la participación del mayor número de postores posibles y evitar requisitos que limiten de forma innecesaria el acceso al proceso de contratación.

En atención a lo señalado, se solicita al Comité suprimir dicha exigencia, retirando la obligatoriedad de presentar póliza TREC y certificados, a fin de no restringir la pluralidad de postores, garantizar una competencia real y evitar generar costos innecesarios que no guardan relación directa con la naturaleza del servicio a contratar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 5 LCE 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación realizada por el participante, conforme al artículo 5 de la Ley N°32069, Ley de Contrataciones del estado, y en aras de los principios que rigen la contratación pública, tales como la libertad de concurrencia, transparencia, publicidad, competencia e igualdad de trato, se precisa que se suprimirá en todos sus extremos de las bases integradas la acreditación de póliza TREC y certificados de inspección del equipamiento estratégico. En ese sentido, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Respecto a la observación realizada por el participante, conforme al artículo 5 de la Ley N°32069, Ley de Contrataciones del estado, y en aras de los principios que rigen la contratación pública, tales como la libertad de concurrencia, transparencia, publicidad, competencia e igualdad de trato, se precisa que se suprimirá en todos sus extremos de las bases integradas la acreditación de póliza TREC y certificados de inspección del equipamiento estratégico. En ese sentido, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-C/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA TRAMO: PTE. CAPELO (KM 00+205) - PUÑIZAS CENTRAL ZONA 17 - ZONA 8 - SANTA ROSA DE PUÑIZAS - SANTA ROSA DE YAPAZ - EMP. JU-1323 (DV. YAPAZ BAJO), CÓDIGO DE RUTA JU-1323, LONGITUD = 16.146 KM, DEL DISTRITO

Ruc/código : 20608918401

Fecha de envío : 01/07/2025

Nombre o Razón social : HEMY GROUP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 16:11:25

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita ampliar la experiencia del profesional clave con el cargo de jefe de mantenimiento y se considere como inspector y/o supervisor de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Dicha solicitud es con la finalidad de promover la libertad de concurrencia, pluralidad de postores y no vulnerar los principios de la ley conforme al art. 5 de la Ley 32069.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 5 LCE 32069

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación realizada por el participante, se precisa que la experiencia requerida corresponde a funciones con responsabilidad directa en la planificación, ejecución y control técnico del mantenimiento periódico, lo cual implica un rol operativo y de dirección técnica, en concordancia con la naturaleza del servicio convocado. En ese sentido, dicha responsabilidad difiere del rol de un inspector y/o supervisor, cuya función es exclusivamente de verificación externa, sin intervención en la gestión operativa ni en la conducción técnica de los trabajos.

Por tanto, y en aplicación del artículo 5 de la Ley N°32069 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, así como de los principios de idoneidad, igualdad de trato y libre concurrencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null